



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## **ANEXO I**

### **MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA.**

En Córdoba , a 15 de junio del 2003.  
R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor D. Eugenio Domínguez Vilches, Rector Magfco de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA (ESPAÑA), y de otra el Excmo. Sr. D\_Mario Ares Sánchez, Rector de la UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA. (CUBA).

### **EXPONEN**

El presente convenio específico se enmarca dentro de las actividades a desarrollar bajo el marco del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Córdoba (España) y la Universidad de Ciego de Ávila con fecha 5 de mayo del 2000.

El citado Convenio Marco, establece en su cláusula tercera que la ejecución práctica de los programas de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo se realizará a través de Convenios Específicos. Por ello, se suscribe el presente documento sobre la base de las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **I.- OBJETIVOS.-**

El objetivo primordial que se pretende cubrir con este convenio específico es el desarrollo de acciones de superación profesional e investigación a través de un Programa elaborado entre ambas instituciones cuya definición, orientación, contenidos y objetivos específicos constarán en los documentos normalizados que deberán presentarse.

Desarrollo de líneas de investigación en temáticas afines para la prevención y rehabilitación, como aporte superior a la calidad de vida y salud del medio social a nuestro alcance y el estudio antropométrico, fisiológico, bioquímico y psicológico de atletas en el ámbito deportivo.

Asimismo, la elaboración y edición de materiales comunes que se originen de los estudios e investigación y que favorezcan un mejor aporte en las áreas de la enseñanza, investigación y la extensión universitaria.

Se prevé la imbricación del Centro Universitario FEEVALE, Novo Hamburgo, Río Grande del Sur, Brasil según deseo expreso de los representantes de las instituciones concertantes y la existencia del convenio específico UCO-Centro Universitario FEEVALE de fecha 16 de octubre del 2002 que sirve de marco a las acciones del Programa de Postgrado suscrito entre ambas instituciones y que actualmente se desarrolla.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## II.- COMPONENTES.-

Este convenio específico será desarrollado conjuntamente por las siguientes Unidades y Centros:

### 1.- Universidad de Córdoba. Facultad de Medicina

Grupo: Ciencias Morfofuncionales del Deporte. Dpto: Ciencias Morfológicas.  
Centro: Facultad de Medicina. Universidad de Córdoba. España.  
Responsable: Prof. Dr. José Luis Lancho Alonso.

### 2.- Universidad de Ciego de Ávila. Cuba. Facultad de Cultura Física.

Grupo: Disciplina Cultura Física Terapéutica. Dpto: Ciencias Aplicadas. Centro:  
Facultad de Cultura Física.  
Responsable: MSc: Pedro Abel Martínez Pérez.

El coordinador e investigador principal será el Dr: José Luis Lancho Alonso.

## III.- PLAN DE TRABAJO.-

Los trabajos objeto del convenio se realizarán a lo largo de **tres años prorrogables. Del 2003 al 2006.**

Se prevé su terminación a finales del mes de julio del 2006.

Se establecen los siguientes encuentros y estancias:

Estadías de los miembros de los grupos de las dos Universidades en una u otra Universidad durante los años del convenio.

### **Contenidos del Plan de trabajo:**

#### **Actividades de Postgrado.**

Se concertará el desarrollo de cursos de postgrados internacionales en la Facultad de Cultura Física de la UNICA sobre las Ciencias de la Actividad Física para la salud y el deporte y el desarrollo de otras acciones de superación profesional enmarcadas en el currículo del Master en Ciencias de la Actividad física y el deporte, imbricado en el Convenio UCO-FEEVALE y coordinado con la UNICA y en el Programa de Doctorado Internacional "Estudios Avanzados en Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y el Deporte". Cada programa se desarrollará según créditos y el currículo diseñado por la UCO y se considerarán las fechas pertinentes acordadas por las instituciones.

#### **Actividades de Investigación.**

Se desarrollarán acciones conjuntas de investigación con la participación de profesores de ambas instituciones y el apoyo material y de instrumental del laboratorio de Ciencias Morfofuncionales del Deporte de la UCO en líneas temáticas afines de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Entre ellas: Estudio antropométrico, fisiológico, psicológico



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

del potencial de las Reservas Deportivas y de atletas en activo y tratamiento con la actividad física de afecciones de salud en la comunidad.

Como resultado de la investigación se elaborarán y publicarán artículos científicos y materiales comunes.

**Otorgamiento de títulos y otros :**

El título de los cursos de postgrado será otorgado por la Universidad de Ciego de Ávila, según las regulaciones vigentes. En el caso de cursos del Master se otorgarán por ambas instituciones y del Programa de Doctorado que se desarrollen según acciones concertadas serán otorgados por la Universidad de Córdoba.. España.

**Docentes:**

Los profesores que participen en los cursos de postgrado podrán ejercer con los títulos que correspondan de acuerdo a las legislaciones locales vigentes (Cuba: Doctor en Ciencias, Master en Ciencias, las categorías docentes principales de profesor titular o auxiliar o doctorando, etc; España: Doctor/Licenciado según los programas y titulaciones).

Para el caso de los profesores del Programa de Doctorado deberán poseer el Título de Doctor, según la legislación española.

**Alumnos:**

Estos estudios se dirigen a las siguientes titulaciones:

Licenciado en Educación Física, Cultura Física o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Licenciado y doctor en medicina.

Licenciado en fisioterapia.

Licenciado o graduado en enfermería.

Licenciado o graduado en psicología y psicopedagogía.

Licenciado en nutrición.

Licenciado en ciencias biológicas.

Nota: Los estudios del Programa de doctorado podrán ser cursados por aquellos licenciados o titulaciones equivalentes, conforme las normas españolas del Programa de Doctorado. La denominación de graduado se incluye como equivalente a licenciado por la diversidad de denominaciones que puedan aparecer.

Para el caso específico de otras titulaciones no incluidas en el apartado anterior las universidades concertantes estudiarán la posibilidad de su incorporación conforme a lo normado en sus regulaciones específicas.

**IV.- PRESUPUESTO.-**

Para la estimación del presupuesto se adjunta el siguiente desglose a modo orientativo:

**APARTADO 1.- Cursos de postgrados.**

Los ingresos que se deriven de los Cursos de Postgrado serán competencia exclusiva de la Facultad de Cultura Física de la UNICA con el cumplimiento de las regulaciones económicas



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

del Ministerio de Educación Superior de Cuba.. Asimismo, los gastos internos generados por las correspondientes acciones correrán por cuenta exclusiva de la misma UNICA. La UCO apoyará los cursos con material docente e instrumental de laboratorio que se requiera.

**APARTADO 2: Master y Programa de Doctorado.**

Los ingresos y gastos que se deriven de los cursos del master y del programa de doctorado estarán sujetos a la memoria económica prevista en el modelo normalizado de estudios propios de la UCO. Los cursos de los programas que se desarrollen en la UNICA, estarán sujetas a las regulaciones que de común acuerdo se haga en la memoria correspondiente.

**APARTADO 3: Actividades de Investigación.**

Para el desarrollo de la actividad investigadora la UCO apoyará con material e instrumental del Laboratorio de Ciencias Morfofuncionales del Departamento de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina para la mejor consecución de los objetivos. Cuando la actividad investigadora se ejecute en la UNICA, está pondrá a disposición de la citada actividad investigadora, los recursos humanos, instalaciones, atletas y/o pacientes, que hubiere lugar.

**V.- FUENTES DE FINANCIACION.-**

Las universidades concertantes pondrán los medios, por sí mismas o por los coordinadores de estos estudios, para recabar cuanta financiación externa sea posible. Cualquier cuantía será incorporada a los presupuestos de cada curso o programa. Esta financiación podrá hacerse por convenio, contrato o donación a buen fin con cualquier personalidad física o jurídica. Se pondrán solicitar ayudas a los organismos correspondientes de las universidades y otros organismos externos.

Por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA ESPAÑA. Por la UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA CUBA.

Dr:Eugenio Domínguez Vilches  
Rector.

Dr: Mario Ares Sánchez  
Rector.